

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON

CONCON,

07 AGO 2015

DECRETO ALCALDICIO N° 1782

VISTOS:

1. La Resolución N° 1.600 del año 2008 y la Resolución N°15.700, ambas de la Contraloría General de la Republica.
2. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
4. La necesidad de dar continuidad al servicio en los casos que el director sapu, se encuentre ausente.
5. Ord. N° 261/2015 de fecha 27 de julio del año 2015.-
6. La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades que ésta me otorga.

D E C R E T O

1. - **ASIGNESE**, contar del 01 de agosto del año 2015, las funciones como se señala a continuación:

* Al Señor RENATO MADRIAZA R. Las funciones de Director Desam, cuando el director titular se encuentre en su periodo de descanso legal, permisos administrativos, permisos compensatorios, licencia medicas, permiso sin goce de remuneraciones.

* A la Srta. TAMARA PEÑA F. las funciones de coordinador SAPU cuando el coordinador titular se encuentre en su periodo de descanso legal, permisos administrativos, permisos compensatorios, licencia medicas, permiso sin goce de remuneraciones.

2.- **DEJESE**, sin efecto cualquier otro decreto en contrario a esta asignación, a contar del 01 de agosto del año 2015

3.- **NOTIFIQUESE**, por la secretaria municipal el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
 - DEPARTAMENTO SALUD
 - INTERESADOS
- OSG/MEG/RMR/evp.

MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control

Estado	Observado